

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 020-2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 17 FEB. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: La Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 020-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 13 de febrero del 2026; Memorandum N° 503-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de febrero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por la Ordenanza N° 2512-2022 y por la Ordenanza N° 2603-2024, el SISOL es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otro, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando al Gerencia de Servicio y Promoción de Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud N° 020-2026-GSS-SISOL/MML, se resuelve: "Artículo 1°.- DESIGNAR como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Huánuco al M.C. José Miguel Martel Trujillo, a partir del 13 de febrero del 2026, (...)";

Que, mediante Memorandum N° 503-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 16 de febrero del 2026, el Gerente de Servicios de Salud solicita dejar sin efecto la designación del M.C. José Miguel Martel Trujillo como Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Huánuco, con eficacia anticipada al 13 de febrero del 2026;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)"



Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los considerandos de la presente resolución y en atención a las facultades delegadas en el literal a) numeral I del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG-SISOL/MML del 05 de enero de 2024, y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 13 de febrero del 2026, todos los extremos de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 020-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 13 de febrero del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

SERGIO AGUSTIN MACHADO ROSAZZA
Gerente de Servicios de Salud (e)